



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0301-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2020

-1-

VISTOS: La Carta N° 013-2020-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/Doc, de fecha 20 de noviembre de 2020; el Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2020, Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)";**

Que, mediante Resolución N° 0131-2015-CO-UNAJMA, se aprueba el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del martes 01 de diciembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0243-2020-CO-UNAJMA, en su ARTÍCULO SEGUNDO se designó a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

1. Dr. Joaquín Machaca Rejas	Presidente
2. Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado	Miembro
3. Dr. Felipe Rafael Valle Díaz	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE

1. Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín	Presidente
2. Dr. Luis Felipe Mújica Bermúdez	Miembro
3. M.Sc. Thomas Ancco Vizcarra	Miembro



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0301-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 04 de diciembre de 2020

-2-

Que, mediante Resolución N° 0262-2020-CO-UNAJMA, en su ARTÍCULO SEGUNDO se designó como Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas, al **Dr. Joaquín MACHACA REJAS**, con las funciones y responsabilidades inherentes a dicho cargo;

Que, mediante Carta N° 013-2020-UNAJMA-FCE-EPAE-DACE/Doc, de fecha 20 de noviembre de 2020, el Dr. Joaquín Machaca Rejas hace de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, que, mediante Resolución N° 0262-2020-CO-UNAJMA asume la Coordinación de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 8° del Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, expresa lo siguiente: *"En caso de vacancia o impedimento legal de alguno de los miembros del Tribunal de Honor Universitario, será cubierto por los miembros suplentes del Tribunal de Honor (...)";*

Que, el artículo 9° del Reglamento mencionado en el considerando precedente, prescribe lo siguiente: *"Están impedidos de integrar el Tribunal de Honor Universitario, los Coordinadores de Facultad y los Miembros Directivos de los gremios docentes reconocidos por la universidad";*

Que, por Acuerdo N° 07-2020-CO-UNAJMA, de fecha 03 de diciembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la asunción de la Presidencia del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, del miembro suplente Dr. Florentino Lázaro Mendoza Marín, conforme a lo señalado en la Resolución N° 0243-2020-CO-UNAJMA;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

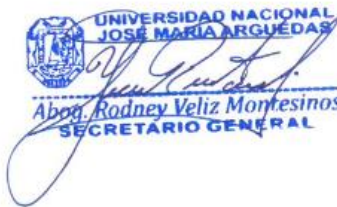
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la asunción de la Presidencia del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, del miembro suplente **Dr. Florentino Lázaro MENDOZA MARÍN**, conforme a lo señalado en la Resolución N° 0243-2020-CO-UNAJMA.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e integrantes del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

